



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 449 DE 2024**

"Por la cual se actualiza la conformación de la Brigada de Emergencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para el periodo 2024-2025"

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto Ley 4170 de 2011, la Resoluciones 2400 de 1979 y 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo, Resoluciones internas 407 y 416 de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 127 de la Ley 9 de 1979, en todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios; así como tener las facilidades y recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano; y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Que el numeral 11 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 estipula que el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, debe contener como mínimo, entre otros aspectos, la conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 222 de la Resolución 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los lugares de trabajo que ofrezcan peligro de incendio deberá tomarse las medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos pueda ser rápidamente combatido, para salvar el personal y los bienes materiales.

Que de acuerdo con lo establecido en numeral 18 de artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Protección Social, una de las actividades que debe contener el programa de Higiene y Seguridad Industrial, es la "conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación)".

*[Firma]*

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la conformación de la Brigada de Emergencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para el periodo 2024-2025"

Que mediante la Resolución 436 del 27 de julio de 2023 se creó la brigada de emergencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente -, la cual se encuentra en la actualidad conformada para los pisos 8,10,17, y 30 del Edificio Tequendama sede de las instalaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -.

Que, por razones de cambios, reubicación de puestos de trabajo y retiro de personal, presentados en la Agencia, se hace necesario organizar la conformación de los brigadistas de emergencias por cada piso, con el fin de responder de manera oportuna ante alguna eventualidad y así suplir todas las áreas de la entidad.

Que mediante la Circular 028 del 30 de julio de 2024, el Secretario General (E) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - invitó a los colaboradores de la Entidad a inscribirse y participar en la convocatoria de conformación de la Brigada de Emergencias.

Que conforme la normatividad antes enunciada, y teniendo en cuenta las necesidades, las condiciones ambientales y sociales de la Entidad, se determina la obligación y conveniencia de estar preparados para afrontar oportuna y asertivamente las eventuales situaciones de emergencia que se puedan presentar.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Conformación.** Conformar la Brigada de Emergencias de la Agencia Nacional de Contratación de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, la cual estará integrada por los siguientes colaboradores:

Conformación de la Brigada 2024 - 2025	
Brigada emergencias piso 30	
Nombre completo	Dependencia
Diego Andrés Laino Chinchilla	Subdirección de Negocios
Diana Camila López Rodríguez	Subdirección de Negocios
Andrés Eduardo Ortiz González	Subdirección de Negocios
Naila Michel Yali Valencia	Subdirección de Negocios
Shary Paola Villafañe Borja	Subdirección de Negocios
Karol Rousnack Mendoza	Subdirección de Negocios
Emperatriz Elena Garrido Torres	Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico
Mauricio Javier Díaz Beltrán	Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico
Jonathan Martínez Covilla	Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico
Miguel Ángel Andrade Laytón	Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico
Brigada emergencias piso 23	
Ana Cecilia Carranza Bohórquez	Dirección General
Brigada emergencias piso 17	
Valeria Galeano Barrios	Secretaría General
John Esteban Ruíz Medina	Secretaría General
Sindy Alexandra Quintero Hernández	Secretaría General
Yussari Viviana Molina Ibáñez	Secretaría General
Carla Patricia Laguna Acosta	Secretaría General
Julieth Valeria Galeano Barrios	Secretaría General
Daniel Ramírez Beltran	Secretaría General
Oscar Fernando Contreras Lamus	Secretaría General

*[Handwritten signature]*

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la conformación de la Brigada de Emergencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para el periodo 2024-2025"

Conformación de la Brigada 2024 - 2025	
Laura Daniela Robles Andrade	Secretaría General
Jeisson Stevens Cadena Parra	Secretaría General
Brigadistas Piso 10	
Karen Alejandra Vivas Aguirre	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Jonathan Mauricio Cipagauta López	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Luisa Fernanda Pabón Duarte	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Eliana Lizeth Rodríguez Guerra	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Luis Felipe Gómez Osorio	Secretaría General
Enyt Sánchez Garavito	Secretaría General
Edison Fernando Garnica Bolívar	Secretaría General
Luis Daniel Cárdenas Devia	Secretaría General
Brigadistas Piso 8	
Olga Lucía Valencia Bahamon	Subdirección de Gestión Contractual
Yordan Camilo Laguna Vega	Subdirección de Gestión Contractual
Paula Andrea Manrique Sarmiento	Subdirección de Gestión Contractual
Andreina Cerpa Muñoz	Subdirección de Gestión Contractual
Kelmis Yimara Bruges Alvarado	Subdirección de Gestión Contractual
Andrés Felipe Velásquez Sanabria	Dirección General
Naomi Leandra Fajardo Barbosa	Dirección General
Juan Carlos Torres Bautista	Dirección General

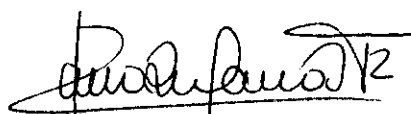
**Parágrafo.** Corresponde a la Secretaría General de la Agencia mantener actualizada la conformación de la Brigada de Emergencias en razón a las novedades de personal que puedan presentarse, garantizando en todo momento el número mínimo de integrantes en proporción a las dimensiones o área de cada uno de los pisos donde se ubica la sede de la entidad.

**ARTICULO 2°.** La Brigada de Emergencias tendrá como objetivo salvaguardar la vida de las personas que conforman la Agencia y sus bienes, previniendo y mitigando las emergencias o desastres causados por fenómenos naturales o efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental o provocada, que se presenten en la Entidad, sin exponer la salud o la vida, de los integrantes de la Brigada.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 436 del 27 de julio 2023.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto del 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA MARIA TOLOSA RICO**  
 Secretaria General (E)

*AT* Aprobó: Ana Maria Tolosa Rico - Secretaria General (E)  
 Revisó: Sindy Alexandra Quintero Hernández - Coordinadora Grupo Interno de Talento Humano  
 Víctor Edward Cubillos - Abogado contratista - Grupo Interno de Talento Humano *501*  
 Proyectó: Carla Laguna Acosta - Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo - Grupo Interno de Talento Humano *Carla Laguna Acosta*

